# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

***INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A* CONTRATACION DIRECTA N° 44/2023 CON ID N° 431425 - REPARACION EN BLOQUE DE 2 AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL JULIO CORREA - CIUDAD DE LUQUE,-**

### *1. INTRODUCCION;*

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio del año dos mil veintitrés , siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021 emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 44/2023 CON ID N° 431425 - REPARACION EN BLOQUE DE 2 AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL JULIO CORREA - CIUDAD DE LUQUE** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento. -

### *2. ANTECEDENTES*

a) PAC N°: **431425**
b) Rubro: 520.-
c) Disponibilidad Presupuestaria –Gs. 76.000.000.- (guaraníes setenta y seis millones)
d) Fecha de Publicación el SICP: 31-05-2023
e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
f) Capacidad Financiera: si aplica. -
g) Capacidad técnica y experiencia: si aplica. -
h) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
i) Adendas: Adenda 1
j) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

### *3.) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES*

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **13 días del mes de Junio del año dos mil veintitrés , siendo las 08:00 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 44/2023 CON ID N° 431425 - REPARACION EN BLOQUE DE 2 AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL JULIO CORREA - CIUDAD DE LUQUE** comunicada a la DNCP, comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

| OFERENTE |
|---|
| GUIDA CONTRUCCIONES CIVILES CON RUC N° 1252443-3 |
| GRUPO NARANJA S.R.L CON RUC N° 80083232-9 |

**Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. En esta ocasión se ha presentado 1 (un) solo OFERENTE.**

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanche.
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales

Abg. Jhens Victoria Jiménez D.
Jefa de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

### 4.) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

### 4.1. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/19 – que no han registrado entregas tardías de sobres de oferentes.

### 5. PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –

ACLARAMOS QUE NO SE HAN ENCONTRADO ERRORES DE SUMATORIA TOTAL EN AMBAS PLANILLAS OFERTANTES, EN ESTE CASO **GUIDA CONTRUCCIONES CIVILES CON RUC N° 1252443-3, GRUPO NARANJA S.R.L CON RUC N° 80083232-9**

### 6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

De conformidad a las disposiciones contenidas se verifico y no se constató variación acorde al porcentaje **DE LA PLANLLA DE OFERTAS en la Resolución N° 1890/2020 – Art° 4 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**, en ambas empresas participante, Además, a modo de referencia a los cálculos referente a lo mencionado, están adjunto al proceso en el cuadro comparativo de ofertas. – PLASMADO A CONTINUACION:

### 7-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Articulo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| LUIS ALBERTO GUIDA ALFONSO | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaranies<br>**Monto total de la oferta:** 72.500.000<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |
| GRUPO NARANJA S.R.L. | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaranies<br>**Monto total de la oferta:** 72.942.099<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| LUIS ALBERTO GUIDA ALFONSO | 27 | | NO |
| GRUPO NARANJA S.R.L. | 60 | | NO |

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

*Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*

*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.*
*A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.*
*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.*
*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adolfo Rodríguez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

*Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones que***

*a)* ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios****, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b)* ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato****; o*

*c)* ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta****.*

*Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*

*Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

*a.* ***El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados****;*

*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*

*c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*

*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*

*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

*Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta* ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

*Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*

*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

*a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que* ***no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato****.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

*Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*

*Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a. ***Cumpla con las condiciones legales*** *y técnicas* ***estipuladas en el Pliego de bases y condiciones****;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el mas bajo*

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

## *8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH*

| ***Documento*** | **GUIDA CONTRUCCIONES CIVILES CON RUC N° 1252443-3** | **GRUPO NARANJA S.R.L CON RUC N° 80083232-9** |
|---|---|---|
| *Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03* | ***CUMPLE*** | ***CUMPLE*** |
| *Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40* | ***CUMPLE*** | ***CUMPLE*** |
| *Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica* | ***CUMPLE*** | ***CUMPLE*** |

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado
Siguiendo con el proceso evaluativo pasamos a evaluar según análisis del punto a seguir próximo.

## *9. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADO la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas*

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la **producción y empleo nacional**, a través de los procesos de contrataciones públicas.
Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. –

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio | 151677 | | 845520 | VerCertificado | Autorizado, | 24/05/2023 08:19:35 | 12524433 | LUIS ALBERTO GUIDA ALFONSO |

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio | 153118 | | 852568 | VerCertificado | Autorizado, | 09/06/2023 15:23:29 | 800832329 | GRUPO NARANJA S.R.L. |

Abog. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victoria Jiménez B.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad De Luque

# MUNICIPALIDAD DE LUQUE
## COMITÉ EVALUADOR

| POSICIONAMIENTO | POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10% | OFERENTES | MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs) | SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A | APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40% | | APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | MONTO DEL MARGEN (GS) | MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.- | MONTO DEL MARGEN (GS) | MONTO FINAL DE COMPARACION |
| 1 | 1 | GUIDA CONTRUCCIONES CIVILES CON RUC N° 1252443-3 | 72.500.000 | 72.500.157 | *beneficiado* | 72.500.157 | beneficiado | 72.500.157 |
| 2 | 2 | GRUPO NARANJA S.R.L CON RUC N° 80083232-9 | 72.942.099 | 72.942.157 | *beneficiado* | 72.942.157 | beneficiado | 72.942.157 |

A continuación, este comité procederá a evaluar al **oferente GUIDA CONTRUCCIONES CIVILES CON RUC N° 1252443-3**

***10. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES***

| ITEMS | Documentos | GUIDA CONTRUCCIONES CIVILES CON RUC N° 1252443-3 |
|---|---|---|
| 1 | Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente] | cumple |
| 2 | b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.- | cumple |
| 5 | **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social** | cumple |
| 6 | **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar** . | cumple |
| 7 | Certificado de cumplimiento tributario. | cumple |
| 8 | Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente . | cumple |
| 9 | Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios | cumple |
| | **Oferentes Individuales. Personas Físicas** | cumple |
| 10 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | cumple |
| | Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | cumple |
| 12 | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes | NO APLICA |
| 13 | **Capacidad financiera.** | cumple |
| 14 | **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a /**1 (uno)**./. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2019, 2020 Y 2021* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a /**0,80**/.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2019, 2020 Y 2021* | Verificar punto – 11, expuesto el ratio |

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanche
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Alfredo Martínez
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Abg. Maria Victoria Jiménez D.
Jefa de Dep. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

| | | |
|---|---|---|
| 15 | El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos | CUMPLE |
| 16 | Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. | cumple |
| 17 | Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. | cumple |
| 18 | Balance general de los años 2019, 2020 y 2021.- | cumple |
| 19 | **El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%**<br>**Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.** | *cumple* |
| | **e) Experiencia general en obras** | |
| 20 | • Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%.<br>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. | cumple |
| | **Experiencia específica en obras** | |
| 21 | • Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres(3) contratos, durante los últimos diez (10)años, similares a las obras propuestas.<br>• La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.<br>• A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un70% (setenta porciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. | cumple |
| 22 | A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. | cumple |
| 23 | Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019, 2020 y 2021 en las siguientes actividades clave: (obras de empedrado o civiles similares solicitado en el llamado ) | cumple |
| 24 | Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (experiencia gral. y específica) | cumple |
| 25 | Documento que avale la recepción definitiva de la obra. | cumple |
| 26 | Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. | No aplica |
| 27 | La actividad principal de la empresa CONTRATISTA deberá ser en el Rubro de Construcción, a ser avalada por la Constancia emita por la SET (Sub Secretaría de Estado de Tributación) | cumple |
| | **Capacidad en materia de personal** | |
| 28 | Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:<br>Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) añosde experiencia** en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres. | cumple |

Abg. Maria Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. Maria Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad De Luque

# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

| | | |
|---|---|---|
| 29 | **Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción**, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra. | cumple |
| 30 | Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. | cumple |
| 31 | Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio | cumple |
| 32 | - Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. - - Copia de Título de Grado, del referido personal clave.<br>- Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.<br>- Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.<br>- Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra. | cumple |
| | **Capacidad en materia de equipos** | |
| 33 | • Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:<br>1 Camión Volquete tipo tumba.<br>1 Camión de transporte liviano.<br>1 Motoniveladora.<br>1 Compactador Mecánico.<br>1 Mezcladora de hormigón.<br>Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.)para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar.<br>Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios:<br>un listado de teléfonos de emergencias de todos los personales propuestos para la obra, algodones, Antisépticos, agua oxigenada, alcohol rectificado, analgésicos, antigripales, Antihistamínicos, termómetro, gasa estéril y vendas adhesivas de distintos tamaños.<br><br>•Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. | cumple |
| 34 | Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. | CUMPLE |
| 35 | Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos | Cumple |
| 36 | Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. | Cumple |
| 37 | En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. | No Aplica |
| 38 | ***1.* FORMULARIO N° 1**<br>Composición de Precios Unitarios | cumple |
| 39 | ***2.* FORMULARIO N° 2**<br>Experiencia General en Construcción | cumple |
| 40 | ***3.* FORMULARIO N° 3**<br>Facturación Anual Media en Construcción | cumple |
| 41 | ***4.* FORMULARIO N° 4**<br>Experiencia Específica en Construcción | cumple |
| 42 | ***5.* FORMULARIO N° 5**<br>*6.* Situación Financiera | cumple |

Abg. Maria Victoria Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Pablo Lopez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

| | | |
|---|---|---|
| 43 | ***7.* FORMULARIO N° 6**<br>Lista de personal propuesto para la obra | cumple |
| 44 | ***8.* FORMULARIO N° 7**<br>Lista de Equipos | cumple |
| 45 | ***9.* FORMULARIO N° 8**<br>Cronograma de Utilización de Equipos ..... | cumple |
| 46 | ***10.* FORMULARIO N° 9**<br>Compromisos Contractuales Vigentes | cumple |
| 47 | *Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4* | Cumple |
| 48 | CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra. | Cumple |
| 49 | Sipe (Opcional) | Cumple |

Este comité solicito vía nota U.O.C 133 de fecha 14 de Junio; documentaciones pertinentes al llamado en cuestión. Además de la aceptación de cambio de monto total de su planilla de oferta.
El oferente responde en tiempo y forma el pedido nombrado Up supra, a los efectos de dar cumplimiento al pliego de bases y condiciones y transparentar el proceso.

Luque diferente! | U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Nota U.O.C. N° 130/2023**

Luque, 13 de Junio de 2023

**Señores:**

**GUIDA CONSTRUCCIONES CIVILES**
luisalbertoguida@hotmail.com
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES las siguientes documentaciones relacionada al llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 44/2023 CON ID N° 431425 - REPARACION EN BLOQUE DED 2 AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL JULIO CORREA - CIUDAD DE LUQUE**.- considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas**:

1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
2. Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.
3. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2019, 2020 y 2021 en las siguientes actividades clave: (obras de empedrado o civiles similares solicitado en el llamado )
4. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (experiencia gral. y específica)
5. Documento que avale la recepcion definitiva de la obra.
6. Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. - - Copia de Titulo de Grado, del referido personal clave. - Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.- Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.- Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.
7. Balance comparativo y cuadros de resultados 2019,2020,2021.
8. Aceptación de cambio de monto final, donde la oferta inicial fue de Gs. 72.500.000 ( guaranies setenta y dos millones quinientos mil ) quedando finalmente en Gs. 72.500.157 (guaranies setenta y dos millones quinientos mil ciento cincuenta y siete).

Los documentos solicitados tienen un plazo de 24 horas a ser entregados.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Misión: Ejecutar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la calidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente.

Visión: Erigirse referente por la sociedad como institución modelo de desarrollo, la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando compromisos. Dirección Avda Guillermo Lasz esq. Pasaje Mail: www.municipalidad@gmail

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Alfredo González
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

CONSTRUCCIONES CIVILES

Luque, 13 de junio de 2023

**Solicitud de Documentos**

ID No.: 431925

A: Uoc Luque – Municipalidad de Luque

Por el presente remito las documentaciones solicitadas a través del correo con nota UOC N° 130/2023 fecha 13 de junio del 2023.

Sin otro particular me despido atentamente.

Firma: Luis Alberto Guida
Arquitecto
Pat. Prof. N°792

Aclaración: Luis Alberto Guida

En calidad de: Oferente

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma:
Fecha: 13 junio 2023
Hora: 12:30
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

Giannina Amarilla
Secretaria
Dirección de UOC
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## 11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

***En este caso se ha solicitado documentaciones referentes al acto administrativo.***

## 11. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, Capacidad Física, como puede observarse en el punto 13 del presente informe es analizado y posteriormente solicitado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA**. -

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad;

| | ACTIVO CORRIENTE 2019 | PASIVO CORRIENTE 2019 | RESULTADO | ACTIVO CORRIENTE 2020 | PASIVO CORRIENTE 2020 | RESULTADO | ACTIVO CORRIENTE 2021 | PASIVO CORRIENTE 2021 | RESULTADO | PROMEDIO | Resultado del analisis |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente) | 106.991.508 | 994.252 | 108 | 127.620.626 | 3.726.567 | 34 | 47.510.284 | 0 | 0 | 47 | cumple |
| | PASIVO TOTAL 2019 | ACTIVO TOTAL 2019 | RESULTADO | PASIVO TOTAL 2020 | ACTIVO TOTAL 2020 | RESULTADO | PASIVO TOTAL 2021 | ACTIVO TOTAL 2021 | RESULTADO | PROMEDIO | Resultado del analisis |
| b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y | 994.252 | 113.931.190 | 0,01 | 3.726.567 | 128.314.594 | 0,03 | 0 | 57.856.457 | 0,00 | 0,01 | cumple |
| | UTILIDAD - 2019 | | | UTILIDAD - 2020 | | | UTILIDAD - 2021 | | | PROMEDIO | Resultado del analisis |
| c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital) | 5.348.267 | | + | 11.651.089 | | + | -66.731.570 | | - | 27.910.309 | cumple |

## 12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el **GUIDA CONTRUCCIONES CIVILES CON RUC N° 1252443-3** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **GUIDA CONTRUCCIONES CIVILES CON RUC N° 1252443-3** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. María Victoria Ortiz
Jefa de Dpto. Adm. Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, este comité recomienda la oferta presentada por el oferente **GUIDA CONTRUCCIONES CIVILES CON RUC N° 1252443-3** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.

| *EMPRESA* | |
|---|---|
| **GUIDA CONTRUCCIONES CIVILES CON RUC N° 1252443-3**<br>***luisalbertoguida@hotmail.com***<br>***Dirección : SP. Luqueño e/Quebec y las Residentas***<br>***Teléfono : 0972518320***<br>***Luque- Paraguay*** | *Gs.* **72.500.157** *(guaraníes setenta y dos millones quinientos mil ciento cincuenta y siete)* |

Como referencia se informa lo siguiente;

*Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019*

*No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.*

*En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.*

*Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 15:20 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.*

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

.....

**Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión**

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanabria
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

.....

**Representante de la Dirección -solicitante**

.....

**Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos**

Abog. Maria Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque